PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 902

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS VR S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NÚÑEZ Y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y TÓNER PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

Asunción, 24 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 73/2012 referente al Llamado "Adquisición de Papel y Tóner para Impresora y Fotocopiadora", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados ; **b)** Declare desierto el **Ítem 2** del mismo; **c)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo; **d)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 26627/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 95 de fecha 04 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Papel y Tóner para Impresora y Fotocopiadora", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR).

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **VR S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MOLMAN S.A., GRAN MAR y DISTRIBUIDORA MUTIMERC.**

Que según Informe de Evaluación N° 73 de fecha 19 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de la oferta se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADROS DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. En fecha 10/10/12, se solicita a la Firma **GRAN MAR de Isabel Figueredo**, especificaciones técnicas, las mismas fueron solicitadas según consta en Nota SUOC N° 2003, la cual no ha sido contestada en tiempo y forma; por lo que el Comité de Evaluación recomienda que la referida Firma sea DESCALIFICADA.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las Firmas: **VR S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MOLMAN S.A., y DISTRIBUIDORA MUTIMERC de Guido A. Núñez**, resultan ofertas EVALUABLES.

4.3. En fecha 11/10/12, se ha solicitado al Proyecto la autorización para proceder a la disminución de la cantidad de bienes en el **Ítem 4**, considerando que la adquisición total de los mismos sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria del presente Llamado. En respuesta a la solicitud el Proyecto CP1800/OC-PR, ha contestado favorablemente y consta en el Expediente N° 1.131.

4.4. Con relación al **Ítem 1**, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente Adjudicación "Salvo Mejor Parecer" de la Máxima Autoridad de la Institución, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*. Se recomienda adjudicar el **Ítem 1** a la empresa **VR S.A.**, por un monto total de Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.5. Por lo expuesto precedentemente, y de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **Ítem 3** a la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez**, por un monto total de Gs. 985.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco mil) IVA incluido; y el **Ítem 4** a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 1.443.750 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.6. Considerando que en el **Ítem 2**, la oferta más baja, supera ampliamente el presupuesto previsto para el presente Llamado y teniendo en cuenta que el sistema de Adjudicación es por Ítem, se recomienda que el Ítem se declare desierto.

4.7. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los **Ítems 1, 3 y 4** y declarar desierto el **Ítem 2**, mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 53 de fecha 22 de octubre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 22 de octubre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 902

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS VR S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC DE GUIDO A. NÚÑEZ Y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE PAPEL Y TÓNER PARA IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS (CP1800/OC-PR).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícanse a las Firmas **VR S.A., DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez y PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, el Llamado "Adquisición de Papel y Tóner para Impresora y Fotocopiadora", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios (CP1800/OC-PR), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación N° 73/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **Ítem 1** a la empresa **VR S.A.**, por un monto total de Gs. 1.600.000 (Guaraníes un millón seiscientos mil) IVA incluido; **Ítem 3** a la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez**, por un monto total de Gs. 985.000 (Guaraníes novecientos ochenta y cinco mil) IVA incluido; e **Ítem 4** a la Firma **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, por un monto total de Gs. 1.443.750 (Guaraníes un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta) IVA incluido

Art. 3°.- Declárase desierto el **Ítems 2**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem